



Carta Normativa 20-0417

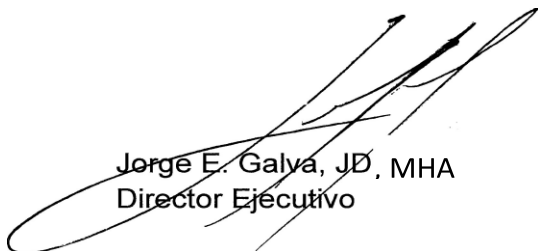
17 de abril de 2020

- A:** **Organizaciones de Manejo de Cuidado Dirigido (MCOs), Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Médicos Primarios, Grupos Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud Vital**
- Re:** **Suspensión del requisito de prueba toxicológica en pacientes que reciben tratamiento con Buprenorfina por el periodo de la emergencia (COVID-19)**

La Administración de Seguros de Salud (ASES), mediante esta misiva notifica que efectivo inmediatamente los pacientes beneficiarios del Plan Vital que reciben tratamiento asistido medicamento (MAT, por sus siglas en inglés) con buprenorfina o buprenorfina/naloxona para la atención de trastornos relacionados al consumo de opioides (OUD, por sus siglas en inglés), podrán continuar con su tratamiento sin necesidad de cumplir con los requisitos preestablecidos. Esta medida tiene el objetivo de garantizar el acceso a los servicios y la continuidad del tratamiento, manteniendo el distanciamiento social para prevenir la propagación del COVID-19 en profesionales de la salud y en poblaciones especialmente vulnerables. Además, esta medida también flexibiliza la continuidad del tratamiento **sin necesidad de prueba toxicológica para la detección de sustancias en la orina** y autoriza la solicitud del medicamento buprenorfina o buprenorfina/naloxona sin incluir los resultados de la prueba toxicológica.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo